

**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE DOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2026, ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 85/2003 DE 1 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y REGULADOS EN LA ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 2016 Y LA ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (BOJA 193 DE 2 DE OCTUBRE DE 2014) POR EL QUE SE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL, ITINERARIOS DE INSERCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE 10 DE ABRIL DE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2026, DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN.

Por resolución de la Alcaldía núm. 2026-2562, de fecha 11 de agosto de 2026, se ha aprobado las bases que rigen la convocatoria para la selección del personal orientador, que será nombrado/a funcionario/a interino/a por programas por el sistema de selección de concurso, del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, Andalucía Orienta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERA.- NORMAS GENERALES**1.1. Objeto y justificación de estas bases.**

El objeto de las presentes bases es regular los aspectos de selección del personal orientador, que será nombrado funcionario interino por programas por el sistema de selección de concurso, del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, Andalucía Orienta del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca aprobado mediante Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2026, establecidos en el Decreto 85/2003, de 1 de Abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la junta de Andalucía y regulados en la Orden de 18 de Octubre de 2016 y la Orden de 26 de Septiembre de 2014 (boja n.º 193 de 2 de Octubre de 2014), por el que se desarrollan los

1



Código Verificación: 84P7XAAVAKX47EUPJUGRH
Verificación: <https://lospalaciosyvillafranca.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17

CARMEN MARIA MOLINA MORENO (1 de 1)
Identificación: 110102026
Firma: 110102026
HASH: bba744d99b4699d23b746624b87a86e



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 • Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento, regulados por el Decreto anteriormente mencionado 85/2003, del 1 abril y Resolución del 10 de abril de 2026 de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2026, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

Las presentes bases tienen como objeto convocar un concurso de méritos regulador del proceso de selección de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La justificación y el objeto a desarrollar es la realización del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, Andalucía Orienta del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

1.2. Normativa aplicable.

1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el

2



CVE: BOP-SE-2026-156011
Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17

**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 • Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-41069004F Registro Entidades Locales: 01410690

marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

- *Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.*

- *Resolución de 10 de abril de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2026 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción establecidos en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, y reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016.*

2. *Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres y La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.*

3. *Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el concurso, y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

4. *Se procurará, con carácter preferente, la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.*

1.3. Relaciones con la ciudadanía.

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en el Portal de Transparencia accesible desde la Sede

3



Código Verificación: 04MP70A4VANKA7E7E0J4JG9H
Verificación: <https://portaltransparencia.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17

**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 • Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Electrónica (<http://lospalacios.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

1.4. Publicación.

Las presentes Bases y convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal. Una vez iniciado el proceso selectivo todos los actos integrantes del mismo se publicarán en el Tablón de Edictos Municipal.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

El nombramiento como funcionario interino por programa se efectuará en horario de mañana con la jornada y duración máxima que se indica a continuación. Dicha duración estará vinculada a la ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, Andalucía Orienta del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca aprobado mediante Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2026, establecidos en el Real Decreto 85/2003, de 1 de Abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la junta de Andalucía y regulados en la Orden de 18 de Octubre de 2016 y la Orden de 26 de Septiembre de 2014 (boja n.º 193 de 2 de Octubre de 2014), por el que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento y Resolución de 10 de abril de 2026 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2026, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016. Cualquier alteración o finalización de dicho programa que impida la prestación efectiva del mismo dará lugar al cese de los funcionarios interinos nombrados con ocasión del mismo.

Para dar cobertura a los supuestos de cese, renuncia, o en el caso de ser necesaria la sustitución de quien desempeñe similar puesto de trabajo, o surja una nueva necesidad en la prestación del servicio de la que trae causa este proceso selectivo, salvo que la Administración optase por realizar una nueva convocatoria, la presente tendrá igualmente como objeto la constitución de una bolsa de funcionarios interinos con las restantes personas que cumpliendo los requisitos para ello, hayan participado en el proceso selectivo y no hayan sido objeto de nombramiento, pasando a formar parte de la misma según su posición en virtud del resultado de la baremación del concurso de méritos realizado.

4



Código Verificación: 04MP7JAYANX4V7EJUPJ4GPH
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17

**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 • Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-41069004F Registro Entidades Locales: 01410690

Las plazas que resultan objeto de la presente convocatoria son las siguientes todas ellas grupo A, subgrupo A2 :

**Técnico/a para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento
a la Inserción, Andalucía Orienta.**

- Denominación: Técnico/a de Orientación Laboral.
- Funciones recomendadas:
 - a) Promover el desarrollo profesional de las personas demandantes de empleo, con objeto de favorecer tanto su promoción laboral como su permanencia en el empleo.
 - b) Favorecer el aumento de la empleabilidad de las personas desempleadas.
 - c) Promover la inserción laboral de las personas desempleadas con mayores dificultades para el acceso al mercado de trabajo.
 - d) Promover el conocimiento del mercado de trabajo.
 - e) Promover acciones dirigidas a combatir el desempleo juvenil y a prevenir el desempleo de larga duración.
 - f) Fomentar la cultura emprendedora.
 - g) Promover la igualdad de oportunidades.
 - h) Mejorar y establecer nuevas metodologías e instrumentos que contribuyan y favorezcan la inserción a través de la investigación, la innovación y la aplicación de las nuevas tecnologías.
- i) Impulsar la colaboración y coordinación de los distintos agentes, instituciones y/o administraciones que trabajan por la inserción en Andalucía.
- Jornada: completa.
- Duración del contrato: 21 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027.
- Sistema de selección: Concurso
- Número de plazas: 2.



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 • Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

TERCERA. CONDICIÓN DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.**3.1. Requisitos generales de las personas candidatas:**

1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión de los requisitos específicos que se detallan a continuación en el artículo 7 de la orden de 26 de septiembre de 2014 (BOJA 193, de 2 de octubre de 2014) por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril:

"El personal técnico de las Unidades de Orientación que, en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes":





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 • Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-41069004F Registro Entidades Locales: 01410690

PERFILES	TITULACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
1	PREFERENTE	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
2	PREFERENTE	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	PREFERENTE	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 • Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

4	OTRAS	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	OTRAS	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

A estos efectos se considerará:

- a) *Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.*
- b) *Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria.*

CUARTA.- ACCESO A PROFESIONES Y ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES Y EJERCICIO DE LAS MISMAS.

Será requisito para el acceso a las plazas aquí convocadas dado que implican contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales.

8



Caja Verificación: 04072024/AN/4106900-F/01410690-F
Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17

**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 • Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-41069004F Registro Entidades Locales: 01410690

**QUINTA.- SISTEMA SELECTIVO Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS
PERSONAS CANDIDATAS PRESELECCIONADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE
EMPLEO.**

El sistema selectivo será de concurso de méritos y entrevista personal.

Para la preselección del personal del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, Andalucía Orienta, el Ayuntamiento de Los Palacios y Vfca. presentará una oferta de empleo público ante el Servicio Andaluz de Empleo, solicitando 5 personas candidatas por cada puesto ofertado. Las personas preseleccionadas por el S.A.E. deberán acreditar los méritos alegados en el plazo de 5 días naturales desde que fueron preseleccionados mediante la presentación en el registro general del Ayuntamiento de la documentación ordenada y numerada que a continuación se detalla, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto:

- *Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros.*
- *Copia de la/s titulación/es relacionada/s y complementaria/s a la requerida para acceder al puesto ofertado.*
- *Vida laboral actualizada.*
- *Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por órgano competente de la Administración Pública contratante o de los organismos y entidades del sector público.*
- *Para los servicios prestados en la empresa privada, copia de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA.*
- *Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por centro u organismo oficial. Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.*
- *Los aspirantes con discapacidad deberán presentar un informe expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.*

Las personas aspirantes deberán participar en la totalidad de las fases del proceso selectivo. A tal efecto, deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados relativos a experiencia profesional y formación, tanto reglada como no reglada, a efectos de su valoración y baremación conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 • Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Asimismo, será obligatoria la asistencia a la entrevista personal, que forma parte integrante del proceso de selección. La no comparecencia a la entrevista, salvo causa debidamente justificada y apreciada por el órgano de selección, supondrá la exclusión automática de la persona aspirante del procedimiento selectivo.

La puntuación máxima del proceso será de 10 puntos, distribuidos de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases:

- *Hasta un máximo de 5 puntos en la experiencia profesional.*
- *Hasta un máximo de 3 puntos por formación.*
- *Hasta un máximo de 2 puntos en la entrevista.*

5.1. Para los puestos se valorarán:**5.1.1. Por experiencia profesional:**

- *Por cada mes de experiencia profesional como Orientador en el Programa Andalucía Orienta en Administración Pública: 0,1 punto.*
- *Por cada mes de experiencia profesional como Orientador en el Programa Andalucía Orienta en entidades distintas de la Administración Pública: 0,05 puntos.*
- *Por cada mes de experiencia profesional como Orientador en otros Programas diferentes a Andalucía Orienta en Administración Pública: 0,03 puntos.*
- *Por cada mes de experiencia profesional como Orientador en otros Programas diferentes a Andalucía Orienta en entidades distintas de la Administración Pública: 0,01 puntos.*

Se desecharán las fracciones inferiores al mes, es decir, no serán valorables.

En caso de contratos con jornada parcial, se calculará la parte proporcional correspondiente.

5.2.2. Por Formación:

- *Por titulaciones superiores a la requerida de Doctorado, Máster Universitario, Post Grado, o equivalente: 0,5 puntos por cada una.*



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 • Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-41069004F Registro Entidades Locales: 01410690

- *Por la tenencia de un doble grado o de más de una titulación universitaria:*
0,5 puntos.

- *Por la participación como alumno/a en cursos y jornadas, recibidos en los últimos 15 años, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones a realizar en la plaza en que haya sido preseleccionado/a, o en cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencias, prevención de riesgos laborales, TIC, orientación laboral o medio ambiente) impartidos por organismos públicos y privados, corporaciones de derecho público y organizaciones sindicales, con especificación de horas, se valorarán de la manera siguiente:*

- *Por cada curso de hasta 20 horas: 0,1 puntos.*
- *Por cada curso entre 21 a 100 horas: 0,2 puntos.*
- *Por cada curso entre 101 y 300 horas: 0,3 puntos.*
- *Por cada curso entre 301 a 500 horas: 0,4 puntos.*
- *Por cada curso de 501 horas o más: 0,5 puntos.*

5.2.3. Entrevista personal:

En la entrevista se valorará:

- *Actualización en recursos de orientación.*

- a. *Adecuada: 0,5 puntos.*
- b. *Suficiente: 0,25 puntos.*
- c. *No adecuada: 0 puntos.*

- *Conocimientos como Técnico de orientación, en el Programa Andalucía Orienta.*

- a. *Adecuada: 0,5 puntos.*
- b. *Suficiente: 0,25 puntos.*
- c. *No adecuada: 0 puntos.*

- *Conocimiento de la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad.*

- a. *Adecuado: 0,5 puntos.*
- b. *Suficiente: 0,25 puntos.*
- c. *No adecuado: 0 puntos.*



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 • Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

- *Conocimiento sobre el mercado laboral.*
 - a. *Adecuada: 0,5 puntos.*
 - b. *Suficiente: 0,25 puntos.*
 - c. *No adecuada: 0 puntos.*

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

1. *De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, como responsable, con la única finalidad del proceso de selección.*

2. *El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es la Delegación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.*

3. *Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.*

4. *El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, e-tablón y Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria. Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.*

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

A tenor de lo previsto en la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, establece en su apartado 5º que "estará formado por un número impar de miembros, no inferior a tres" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 • Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-41069004F Registro Entidades Locales: 01410690

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición de la Comisión de Selección será la de un Presidente, un Vocal y un Secretario, con voz y voto, todos ellos empleados públicos del Ayuntamiento.

Los miembros deberán poseer titulación de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros de la Comisión de Selección calificadora percibirán las indemnizaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.

OCTAVO. - CALIFICACIÓN FINAL Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Las calificaciones serán el resultado de la suma de los tres apartados de los que consta el proceso selectivo (experiencia, formación y entrevista personal), ordenadas por estricto orden de mayor a menor puntuación.

El listado de calificaciones provisionales será publicado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y en la sede electrónica del mismo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación, para presentar posibles reclamaciones.

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados.

Transcurrido dicho plazo, y en el supuesto de que no haya alegaciones o reclamaciones dicho listado de calificación provisional se entenderá elevado a definitivo.

NOVENO. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El listado de calificaciones definitivas por cada una de las especialidades objeto de la presente convocatoria, ordenadas por estricto orden de mayor a menor puntuación, será publicada en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y en la sede electrónica del mismo. En caso de empate de puntuación, se resolverá con los siguientes criterios:



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 • Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

1.- Mayor puntuación en experiencia.

2.- Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, se procederá del modo siguiente:

- Se considerará que ostenta el primer lugar de los aspirantes empatados aquel cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

- En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», se continuará con aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

En caso de coincidencia completa de nombres (primer apellido, segundo apellido y nombre) se procederá a un sorteo en presencia de los interesados.

Con el citado listado de calificaciones definitivas, ordenadas por el orden de prelación indicado en los párrafos precedentes, se constituirán Bolsas de empleo relativas a cada una de las especialidades, integradas por todos los integrantes del listado de calificaciones definitivas correspondiente a cada una de ellas.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

El aspirante que hubiera superado el concurso y figure en la propuesta elevada por la Comisión de Selección al Sr. Alcalde para su nombramiento, será requerido por el Ayuntamiento para presentar, con carácter previo al mismo, para que dentro del plazo de 3 días hábiles la siguiente documentación:

- A) Declaración acreditativa de los requisitos exigidos.
- B) Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad, o en caso de estarlo, actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- C) Certificado de no poseer antecedentes penales por delito de naturaleza sexual.

Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, el aspirante propuesto no presenta la documentación o no reúne los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario interino de este Ayuntamiento, quedando anuladas todas las actuaciones. En este caso, se



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 • Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

procederá al llamamiento de la persona que ostente la segunda mayor puntuación y así sucesivamente, otorgándose un plazo de 3 días hábiles para aportar la documentación requerida.

UNDÉCIMA. FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO.

La ejecución de este proceso selectivo generará la constitución de una bolsa de empleo para atender las necesidades que pudieran surgir como consecuencia de vacaciones, licencias, permisos, excedencia o bajas de las personas que resulten seleccionadas o para cubrir una nueva necesidad que surja en la prestación del servicio de la que trae causa este proceso selectivo.

Dicha bolsa de empleo estará formada por aquellos/as aspirantes que cumplan los requisitos específicos del personal Técnico de las Unidades de Orientación para dicho puesto, que hayan participado en el proceso selectivo y no hayan sido objeto de selección, según su posición en virtud del resultado de la baremación del concurso de méritos realizados.

Las personas integrantes de la bolsa de empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado la puntuación que ostenta dentro del listado.

El funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación. Las personas incluidas en la misma tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

La bolsa de empleo funcionará a medida que se produzcan las necesidades cuya cobertura sea solicitada, de la siguiente forma:

a) *Procedimiento general: La Delegación de Recursos Humanos remitirá por correo certificado al domicilio de la persona interesada o notificará a través del servicio de notificación del Ayuntamiento la comunicación de la oferta de trabajo. Deberá darse contestación a la oferta en el plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de la comunicación, mediante escrito presentado ante el Registro General del Ayuntamiento de Los Palacios y Vfca.*

b) *Procedimiento de urgencia: La Delegación de Recursos Humanos se pondrá en contacto telefónico con la persona interesada, siguiendo rigurosamente el orden*

15



Código Verificación: 04P7VJAYANX4V7EJFJLJ4GPH
Verificación: <https://portaltransparencia.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17

**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 • Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

establecido en la lista, haciendo, si fuese necesario, tres llamadas telefónicas en diferentes horas y en el mismo día. Si no hubiese respuesta, se le mandará a la persona interesada un burofax en un plazo de 24 horas.

La persona interesada deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de 24 horas, personándose en las dependencias del Ayuntamiento de Los Palacios y Vña el/la seleccionado/a o persona en quien delegue si no pudiera presentarse por causas de fuerza mayor.

En el caso de que no se pueda localizar al interesado o interesada, se procederá al llamamiento del siguiente de la lista, siendo la persona no localizada colocada en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de reserva.

Si el interesado o interesada rechazara la oferta de empleo por acción u omisión a la oferta en el plazo de 2 días, pasará al final de la lista, salvo que manifieste expresamente su voluntad de ser excluido/a de la misma, debiendo ser informado de tal circunstancia.

El interesado o interesada quede integrado/a en una lista de espera, sea llamado/a para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, de baja laboral o ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien, no será activado en la lista y llamado para una nueva oferta hasta que el propio interesado o interesada comunique de forma fehaciente al Ayuntamiento que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

Las causas deberán ser debida y suficientemente justificadas para que sean tenidas en cuenta, conforme con el estudio y valoración de los técnicos municipales de la Delegación de Recursos Humanos.

DUODÉCIMA. IMPUGNACIONES.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contras las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10 1 a), en relación con el artículo 8 2 a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición,



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 • Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-41069004F Registro Entidades Locales: 01410690

no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus Bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley. ”

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Carmen María Molina Moreno.**
Alcaldesa Accidental. Documento firmado electrónicamente.

